DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16999
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5390210

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santa Fe
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21/01/2022	**HORA:**	21:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 6D No. 5A – 15 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:100986.24, Y_1:99229.57 X_2:100980.02, Y_2:99236.05 X_3:100986.63, Y_3:99245.05 X_4:100991.39, Y_4:99239.10			
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	El Guavio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²			
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1			
LOCALIDAD:	03 - Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0033HDFT	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42818			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se localiza en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe y fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El Predio evaluado se referencia como se indica en la imagen 1, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe.

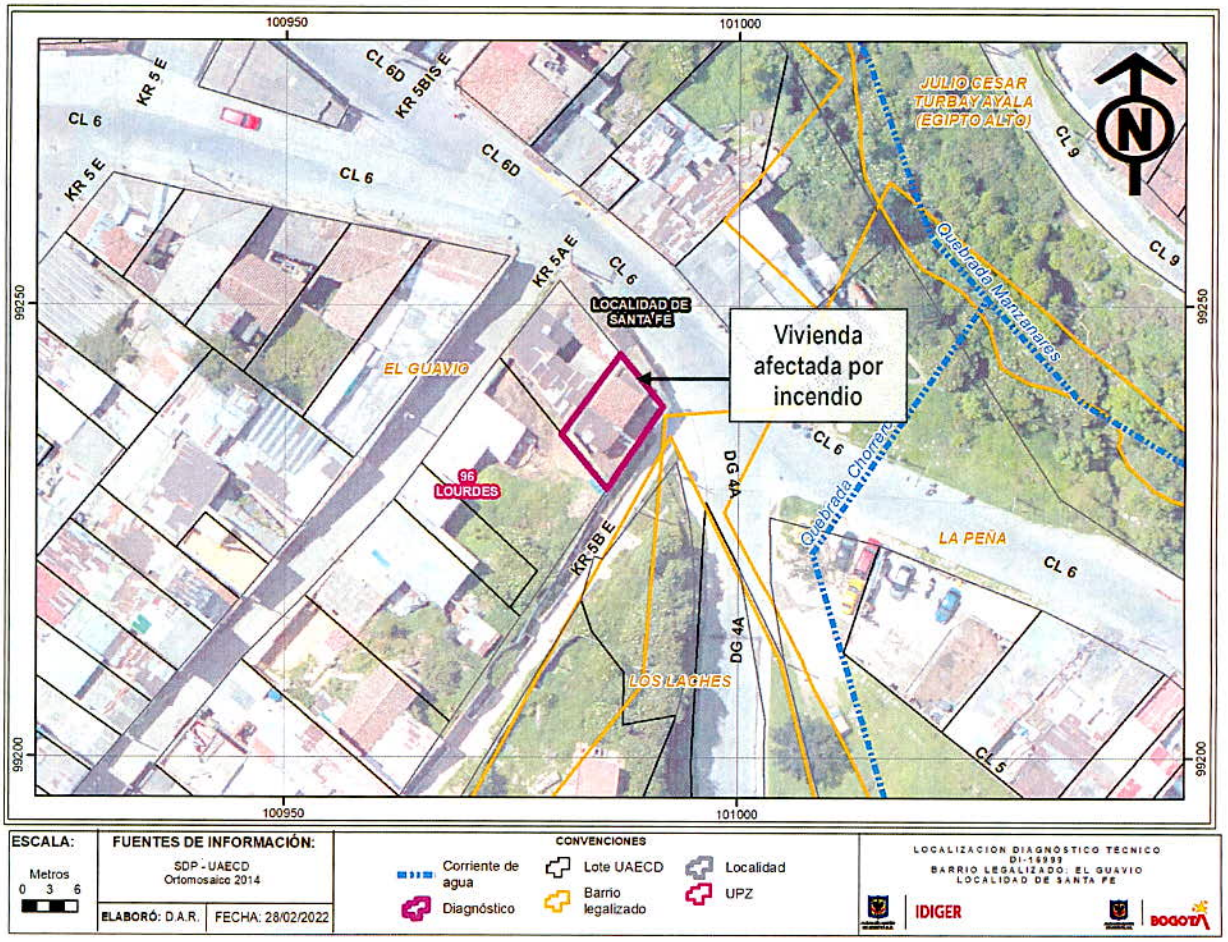

Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 21 de enero de 2022 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio Calle 6D No. 5A – 15 Este, ubicado en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, siendo esta una zona consolidada urbanísticamente, que cuenta con la totalidad de servicios públicos, donde se emplazan edificaciones de entre uno (01) y tres (03) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de muros en adobe y mampostería parcialmente confinada; con vías de acceso vehicular en pavimento flexible.

Se valora la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6D No. 5A – 15 Este, construida aparentemente en muros de adobe, con cubiertas soportadas sobre un entramado de guadua y tejas en barro; el cielo raso corresponde a esterilla de guadua recubierto con posible mortero. La edificación cuenta aparentemente con dos niveles, de uso residencial, (Ver fotografías 1 y 2). La emergencia se atiende debido a que, al interior del inmueble hacia el costado nororiental se presenta un incendio estructural.

Al parecer debido al incendio se presenta el colapso parcial de la cubierta en el área de la habitación de primer nivel, los escombros en su mayoría se depositaron al interior de la vivienda, no obstante, una zona del entramado de guadua y las tejas en barro se encuentran suspendidas y en posible riesgo, ocasionando caída de elementos sobre el acceso de la vivienda; así mismo las escaleras en madera que dan acceso al segundo nivel fueron consumidas parcialmente por el fuego. Adicionalmente desde el exterior es posible identificar ausencia de mantenimiento en el segundo nivel, ya que las ventanas y cubierta muestran colapsos parciales, (Ver fotografías 3 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural ocurrido en el predio de la Calle 6D No. 5A – 15 Este, ubicado en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada principal del predio evaluada.

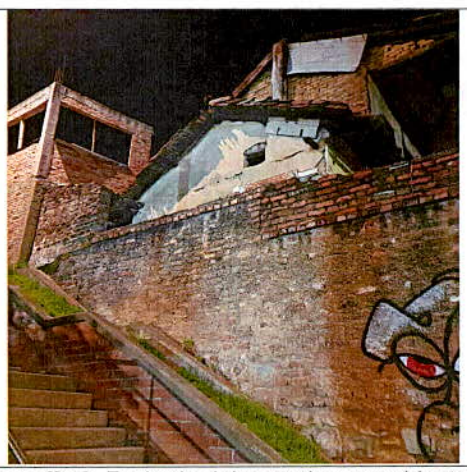

Fotografía 2. Fachada del costado suroccidental del predio evaluado.





Fotografías 3 y 4. Afectación en los elementos de cubierta del acceso y la habitación del primer nivel



Fotografía 5. Afectación en las escaleras de acceso al segundo nivel.



Fotografía 6. Aparente ausencia de mantenimiento en el segundo nivel de la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 6D No. 5A – 15 Este	NA	Muros de Adobe	Residencial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6D No. 5A – 15 Este ubicado en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6D No. 5A – 15 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe. La inspección se realiza el día 21 de enero de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y del riesgo que estas representan, se realiza la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6D No. 5A – 15 Este.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5390210.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7505	Alcaldía Local de Santa Fe	Calle 6D No. 5A – 15 Este	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6D No. 5A – 15 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños ocasionados por la conflagración en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, garantizar la recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6D No. 5A – 15 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de dicha edificación.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles

propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 6D No. 5A – 15 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la vivienda en general, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la alcaldía Local de Santa Fe identificar los propietarios del predio emplazado en Calle 6D No. 5A – 15 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, con el fin de dar a conocer el presente informe y sus recomendaciones con respectos a los daños evidenciados durante la inspección visual.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil Contratista (25202 – 335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*